



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2018.-

PUNTO ÚNICO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2018, PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.-

Visto el documento del Presupuesto para el año 2018 presentado por el Equipo de Gobierno, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- 1.- Providencia de la Presidencia.
- 2.- Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Art. 26 j. del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros).
- 3.- Informe económico-financiero.
- 4.- Estado de la deuda a largo y corto plazo
- 5.- Memoria explicativa (art. 168, apartado 1,a. RDL 2/2004).
- 6.- Estado de gastos.(art.168.1ª.RDL 2/2004).
 - 6.1.-Resumen por capítulos.
- 7.- Estado de Ingresos.(art.168.1b.RDL 2/2004).
 - 7.1.- Resumen por capítulos.
- 8.- Informe de Intervención.
- 9.- Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 11.- Liquidación del ejercicio anterior (art. 168, 1.b RDL 2/2004).
- 12.- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente
- 13.- Anexo de personal (art. 168.1c. RDL 2/2004)
- 14.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio (art. 168.1.d RDL 2/2004).
- 15.- Anexo de información sobre Convenios.
- 16.- Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isla Cristina para el ejercicio 2018, la Plantilla Orgánica de Personal y Bases de ejecución, así como los demás documentos y anexos relacionados anteriormente, y que debidamente diligenciados quedarán unidos al expediente de la sesión.

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto General junto con los documentos anexos que forman el expediente, por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el B.O.P. Durante dicho periodo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en el Pleno, que, en su caso, resolverá en el plazo de un mes. El



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Tercero.- El presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos junto con la plantilla de personal.

Debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Andalucista, Socialista y del PIF), cuatro votos a favor (Grupos Municipal Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), y tres abstenciones (Grupo Municipal Popular), es denegada la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.